MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO TALENTO HUMANO MEVIL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2684622956

CODIT-GUTAH - 20.1

Villavicencio, 26 de marzo de 2026

Señor patrullero
CARLOS ALBERTO HENAO ORTIZ
Responsable Estudios Previos
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: respuesta solicitud de horario flexible

En atención a la comunicación oficial GS-2026-018973-MEVIL, que refiere "*se estudie la posibilidad se autorice ingresar a laborar a las 08:00 horas de lunes a viernes, ya que actualmente ostenta la custodia compartida de su hijo EMILIANO HENAO CORTES de 02 años edad...*", de manera atenta me permito informar al señor Patrullero que, analizadas las circunstancias descritas en el comunicado, el Comité de Gestión Humana y Cultura Institucional emitió **concepto favorable** a su solicitud. Por lo cual, deberá realizar concertación del horario flexible con el jefe directo de la unidad a que pertenece, quien hará seguimiento al permiso otorgado sin afectación al Servicio de Policía.

Por lo anterior, debe registrar la solicitud en el Portal de Servicios Internos (PSI), de acuerdo a la escala que se relaciona a continuación:

HORARIO FLEXIBLE:

TIPO DE PERMISO	ESCALA 1	ESCALA 2	ESCALA 3
Funcionario con hijos hasta los siete (7) años	Jefe Inmediato	Jefe Superior al Inmediato	Comandante de Unidad

Es de anotar, que mediante el artículo 25 del Reglamento del Servicio de la Policía Nacional, se pone de manifiesto que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanentemente y de naturaleza civil a cargo de la Nación, constituida con régimen y disciplina especiales, que hace parte de la fuerza pública en los términos del artículo 218 de la constitución política, así mismo, debe estar en permanente disponibilidad para el servicio conforme a lo establecido en el artículo 73, así:

> *"De acuerdo con la naturaleza de la actividad de la Policía Nacional, se encuentra establecida los periodos de la jornada laboral y de los lapsos de descanso; sin embargo, el funcionario de Policía debe estar en permanente disponibilidad, es decir, la obligación de prestar sus servicios cuando estos sean demandados por sus comandantes, aun en días y en horas que no hacen parte de su turno normal, en razón de ser ello indispensable por la prevalencia del interés general y para el cumplimiento del objeto propio de aquella (Corte Constitucional C-024DE 1995 del turno de disponibilidad).*

2684622956

El personal uniformado de la Policía Nacional prestara servicio de disponibilidad si las necesidades en materia operativa y administrativa de la unidad a la que pertenece así lo ameritan".

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Julian Velasquez Clavijo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1014190944
Dependencia: Grupo Talento Humano Mevil
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: jose.velasquez0944@correo.policia.gov.co
26/03/2026 5:48:08 p. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 3214274867 (8) 6611919 Ext 49423
mevil.artah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2684622966